

RAD. 080013110-008-2010-00115-00
REF: EXONERACION DE ALIMENTOS
DDTE. ORFELINA ROSA GANDARA DE BOHORQUEZ
DDO. DANIEL EDUARDO BOHORQUEZ DIAZ

SEÑORA JUEZA: A su despacho el presente proceso, donde la empresa ECOPETROL allega respuesta a oficio 0248 del 14 de mayo de 2021. Sírvese proveer.

Barranquilla, junio 24 de 2021

LEONOR TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial se observa que 02 de junio de 2021 la empresa ECOPETROL allega respuesta a oficio 0248 del 14 de mayo del año en curso.

Siendo así, el despacho ordenará comunicar la información contenida en dicha respuesta a la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1º. COMUNICAR a la parte interesada la respuesta al oficio 0248 del 14 de mayo de 2021 por parte de la empresa ECOPETROL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZA

Edd.-

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3118796f889bbe573c8958915e80e2b8fe27c26892bae32c1e0d85bbbe32f3c3

Documento generado en 24/06/2021 07:31:37 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**